

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 4. ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD		
Principio de procedencia: 3600.092	Clave: GCON-1.0-12-031	Versión: 5	Fecha de aprobación: 12/ene/2021

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

a. Definición de la necesidad:

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según sea el caso.

El mismo artículo en su numeral 12 establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones que determinan las exigencias del contrato.

La elaboración de unos adecuados estudios previos, la verificación oportuna de la necesidad que existe en la entidad, el análisis de las distintas alternativas que existen para satisfacerla, la verificación de las condiciones y precios del mercado, etc., determinan el éxito de los procesos de selección y de la ejecución del contrato.

El numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados."

El Consejo de Estado ha señalado que "(...) su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad."

De lo anterior se resalta que para que haya lugar a la contratación de personas naturales por la modalidad de prestación de servicios profesionales, se requiere bien sea que la entidad no cuente con el personal suficiente en la planta de la entidad, o que, contando con el mismo, éste no posea los conocimientos especializados para desempeñar las obligaciones.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 4. ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD		
Principio de procedencia: 3600.092	Clave: GCON-1.0-12-031	Versión: 5	Fecha de aprobación: 12/ene/2021

De otra parte, la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil, se encuentra sometida a la Ley 80 de 1993 Estatuto Contratación, a la Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", y al Decreto 1082 de 2015; por lo que las entidades públicas se ven obligadas a ajustar y desarrollar procesos de selección que además de cumplir con los principios de la contratación pública permitan cumplir los cometidos y fines estatales.

Finalmente, es de resaltar que la pretendida contratación está conforme y se ajusta entre otros, a los lineamientos contenidos en la Directiva 08 de 2022 de septiembre 17 de 2022 de la Presidencia de la República, la Circular Conjunta No. 01 de enero 5 de 2023 suscrita por el Director de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente y el Director General del Departamento Administrativo de la Función Pública y, la Circular Externa de enero 6 de 2023 suscrita por la Ministra de Trabajo.

De acuerdo con lo anterior, se considera necesaria y oportuna la contratación de una persona que apoye en materia técnica y administrativa la estructuración, evaluación, ejecución y seguimiento de los proyectos y actividades a cargo del área de infraestructura de la Regional Oriente, ya que a la fecha no existe persona que preste este servicio.

Por lo cual se requiere de una persona con conocimiento en temas relacionados con las actividades específicas, con el fin de que preste el acompañamiento con eficiencia y puntualidad de las tareas encomendadas; siempre ceñido a los lineamientos establecidos por la Entidad y los principios de moralidad, eficiencia, celeridad e imparcialidad que deben estar presentes en el ejercicio de las funciones públicas.

b. Descripción del objeto a contratar y especificaciones (Actividades):

33600C1071 APOYAR EN MATERIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA LA ESTRUCTURACIÓN, EVALUACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE INFRAESTRUCTURA DE LA REGIONAL ORIENTE

Actividades Específicas:

1. Estructurar los procesos precontractuales del área de infraestructura de la Regional Oriente, de acuerdo con los principios de contratación estatal, el manual de contratación y la política de mantenimiento de la UAEAC.
2. Cumplir con los lineamientos establecidos por la Aerocivil y buenas prácticas propuestas por la Dirección Regional Oriente, en beneficio de la ejecución de los procesos contractuales.
3. Elaborar los estudios previos, estudios del sector, especificaciones técnicas, estudios de mercado, solicitudes de CDP y demás documentos que hacen parte de los procesos precontractuales del área de infraestructura de la Regional Oriente.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 4. ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD		
Principio de procedencia: 3600.092	Clave: GCON-1.0-12-031	Versión: 5	Fecha de aprobación: 12/ene/2021

4. Presentar formalmente a la Dirección Regional y a la Coordinación Administrativa y Financiera los pormenores de la estructuración de los procesos contractuales que se lideran en el área de infraestructura de la Regional Oriente.
5. Realizar las evaluaciones técnicas de los procesos en las diferentes modalidades de selección del área de infraestructura e inmuebles de la Regional Oriente y de los demás que le sean asignados, de acuerdo con los criterios y principios de contratación estatal vigentes.
6. Elaborar las respuestas a las observaciones presentadas en el marco de los procesos de contratación que se adelantan en el área de infraestructura e inmuebles.
7. Elaborar y mantener una completa documentación, planes e informes de los proyectos del área de infraestructura e inmuebles.
8. Apoyar en la elaboración de los distintos documentos que debe firmar el Director Regional Oriente y/o el supervisor del contrato, como son informes para la suspensión, acta parcial, terminación, liquidación de los contratos, solicitudes de adiciones, prorrogas y las demás que se susciten durante todas las etapas de los proyectos del área de infraestructura e inmuebles.
9. Apoyar el seguimiento a la ejecución de los contratos que se adelanten en el área de infraestructura de la Regional Oriente.
10. Mantener actualizados los mecanismos y aplicativos implementados en la Regional Oriente para el seguimiento a la ejecución de los procesos contractuales.
11. Apoyar en la identificación de necesidades existentes en el área de infraestructura para la formulación del Plan Anual de Adquisiciones de la siguiente vigencia.
12. Dar cumplimiento a la política de mantenimiento de la Aerocivil y mantener actualizados los formatos y aplicativos establecidos con la información de necesidades y estado de la infraestructura.
13. Mantener actualizados y a disposición los planos de los aeropuertos e instalaciones con los que cuenta la Regional Oriente de la Aerocivil.
14. Mantener actualizados y a disposición los planos de la demarcación del lado aire de los aeropuertos del Regional Oriente de la Aerocivil.
15. Y demás asignadas por el Supervisor relacionadas con el objeto del contrato.

Obligaciones del contratista:

1. Atender los lineamientos y políticas generales, así como dar cumplimiento a los procesos, subprocesos e instructivos del Sistema de Gestión de Calidad definidos por AEROCIVIL que se relacionen con el objeto del contrato.
2. Asistir y participar en las reuniones y actividades programadas en el marco del Sistema de Gestión Calidad; así como sugerir medidas que contribuyan a su mantenimiento y mejora, cuando sea conveniente.
3. Cumplir con los lineamientos del Sistema de Gestión Documental, y gestionar todos los trámites asignados a su usuario en el sistema.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 4. ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD		
Principio de procedencia: 3600.092	Clave: GCON-1.0-12-031	Versión: 5	Fecha de aprobación: 12/ene/2021

4. Apoyar la preparación de las respuestas a los derechos de petición relacionados con el objeto y las actividades del contrato y velar por que las respuestas se tramiten dentro de los términos establecidos en la ley.
5. Entregar los productos e informes, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor del mismo, en la Dirección Administrativa de la AEROCIVIL.
6. Conocer y aplicar las Políticas de Seguridad de la Información, definidas por AEROCIVIL.
7. Entregar, debidamente organizados, todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato al supervisor del mismo, para efectos de la expedición del último recibo a satisfacción.
8. Acreditar al supervisor del contrato, para cada uno de los pagos, que se encuentra al día en los pagos por concepto de seguridad social (Pensión, Salud y ARL), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, AEROCIVIL dará aviso de tal situación a las autoridades competentes.
9. En materia de Seguridad y Salud en el Trabajo:
 - a) Procurar el cuidado integral de su salud y suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
 - b) Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Aero civil.
 - c) Hacer entrega al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo el certificado del examen médico pre-ocupacional de conformidad con la legislación vigente.
 - d) Informar oportunamente acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo, así como incidentes, accidentes o enfermedades laborales y contribuir en la implementación de actividades para su mitigación.
 - e) Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, incluyendo la inducción, definido en el programa de capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - f) Participar en las actividades de promoción y prevención en seguridad y salud en el trabajo determinadas por AEROCIVIL, para mantener y mejorar las condiciones de seguridad y salud de los colaboradores.
 - g) Participar y contribuir al cumplimiento de la política y objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - h) Participar en la investigación y análisis de accidentes de trabajo, si usted como contratista ha sufrido un accidente en el desarrollo de su trabajo o si ha sido testigo de un accidente de trabajo en su dependencia.
10. Quedan sujetos al código de ética de AEROCIVIL especialmente en lo relacionado con las causales de conflicto de intereses.
11. Atender a los clientes internos y externos de AEROCIVIL de manera cordial, eficiente y oportuna.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 4. ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD		
Principio de procedencia: 3600.092	Clave: GCON-1.0-12-031	Versión: 5	Fecha de aprobación: 12/ene/2021

12. Apoyar en las actividades para la implementación de la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, protección de datos, participación y servicio al ciudadano; así como en el seguimiento permanente del cumplimiento de los requisitos normativos en el marco de su objeto contractual.

Obligaciones de AEROCIVIL:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del contrato y expedir el recibo a satisfacción, para tal efecto deberá designar al supervisor del control de ejecución, quien estará en permanente contacto con el CONTRATISTA, para la coordinación de cualquier asunto que así lo requiera.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Suscribir las actas que sean necesarias durante la ejecución del mismo.
4. Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para la ejecución del Contrato.
5. Verificar el registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, de la información de hoja de vida del CONTRATISTA, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 227 del Decreto Ley 019 de 2012.
6. Afiliar al CONTRATISTA al Sistema General de Riesgos Laborales a través de la Aseguradora de Riesgos Laborales, en los términos del literal a) del artículo 2º de la ley 1562 del 11 de julio de 2012.
7. Brindar al CONTRATISTA los medios para que conozca los lineamientos y políticas existentes en AEROCIVIL y que éste requiera conocer para la ejecución del objeto contractual.

c. Identificación del contrato a celebrar:

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

d. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de la contratación:

Régimen Jurídico aplicable:

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, y las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 4. ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD		
Principio de procedencia: 3600.092	Clave: GCON-1.0-12-031	Versión: 5	Fecha de aprobación: 12/ene/2021

Modalidad de Selección:

Conforme se puede establecer del objeto a desarrollar por el contratista, se trata de un servicio intelectual que va a ser prestado por una persona natural o jurídica que cuenta con la idoneidad y experiencia para ejecutarlo y cuyas actividades se derivan de las funciones propias de AEROCIVIL, las cuales no se encuentran enmarcadas dentro de la descripción legal contenida en el numeral 2° del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: “Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad...”

De la misma manera el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone lo siguiente: “Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales que deben ser prestados por una persona natural que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

e. Perfil del contratista y análisis del valor estimado del contrato:

Para el desarrollo del contrato se requiere contratar una persona que reúna los siguientes requisitos:

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 4. ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD		
Principio de procedencia: 3600.092	Clave: GCON-1.0-12-031	Versión: 5	Fecha de aprobación: 12/ene/2021

Académicos:

Título Profesional en Arquitectura

Experiencia:

36 meses de experiencia

Valor estimado del contrato:

El valor estimado del contrato de prestación de servicios profesionales es hasta por la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$52.373.743)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar y de conformidad con el perfil definido, la persona que desarrolle el objeto contractual debe reunir los requisitos de acuerdo con la aprobación de la Dirección General.

f. Criterios de selección

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.

g. Análisis de Riesgo y la Forma de Mitigarlo

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, La Aerocivil, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					¿cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO											
	FORMATO 4. ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD											
Principio de procedencia: 3600.092		Clave: GCON-1.0-12-031				Versión:5				Fecha de aprobación: 12/ene/2021		

1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	Económico	Deficiencia s en la oportunidad y estructura ción de la necesidad en la etapa precontractual	Adquisición de un bien o servicio que no cumple con los verdaderos requerimientos y especificaciones de la entidad, o a precios que no son de mercado	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	7	ALTO	CONTRATANTE	Revisión de procesos contractuales internos y externos identificand o los lineamiento s comunes y básicos del bien o servicio a adquirir	RARO (1)	MAYOR (4)	5	MEDIO	SI	Contratante- Área que requiere la contratación	Etap a Precontractual - Inicio de la Asesoría del Contrato	Elaboración de la versión final de los documentos y estudio previo	Revisión de la versión final de los documentos y estudio previo con todos sus soportes	Durante la etapa precontractual
2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	Operacional	Incumplimiento de requisitos legales en la celebración y legalización del contratos	Investigaciones disciplinarias a los servidores públicos	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	7	ALTO	CONTRATANTE-CONTRATISTA	Revisión por parte del asesor y de la Coordinación de Contratación del cumplimiento to de requisitos legales	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	SI	Contratante	Inicio de la Asesoría del Contrato	A la firma del contrato	Revisión y aprobación de documentación	Previo a la suscripción del contrato y hasta la legalización del mismo.
					Inhabilitades para contratar a los oferentes							Entrega de la totalidad de los documentos del listado de requisitos para el trámite de										

No.	Clase	Fuente	Etap a	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión- etapa precontractu al	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad



FORMATO 4. ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

Fecha de aprobación:
12/ene/2021

4	GENERAL	3	
INTERNO	GENERAL		
EJECUCIÓN	EXTERN		
Operacional	CONTRATACIÓN		
Incumplimiento de las obligaciones	FINANCIERO		
Investigaciones a los supervisores en particular	Presentación tardía de las garantías que debe constituir el contratista a favor de la entidad	Demoras en el inicio de la ejecución contractual	
POSIBLE (3)		Inicio de la ejecución contractual sin el llenado de los requisitos	
MAYOR (4)		POSIBLE (3)	
7		MAYOR (4)	
ALTO		7	
CONTRATANTE		ALTO	
Supervisión contractual	CONTRATISTA	Seguimiento por parte del abogado del Grupo de Contratación	
RARO (1)		RARO (1)	
INSIGNIFICANTE		MAYOR (4)	
2		5	
BAJO		MEDIO	
SI		SI	
Contratista - Contratante	Contratante		
Inicio del contrato	A partir de la Suscripción del Contrato		
Terminación del contrato	Firma de documento mediante el cual se aprueban las garantías		
Seguimiento	Seguimiento en la etapa de legalización de los contratos y los trámites contractuales derivados de los mismos		
Según condiciones de plazo de cada	Desde la remisión del contrato al contratista para la constitución de las garantías y hasta la aprobación de las mismas.		

[illegible]

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 4. ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD		
Principio de procedencia: 3600.092	Clave: GCON-1.0-12-031	Versión:5	Fecha de aprobación: 12/ene/2021

PROBABILIDAD

PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	1
	IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE)	2
	POSIBLE (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3
	PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURRIR)	4
	CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORIA DE LAS CIRCUNSTACIAS)	5

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la ejecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta (30%) y	Impacto sobre el valor del contrato más del treinta por ciento (30%).
CATEGORIA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio aralas partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la ejecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta (30%) y	Impacto sobre el valor del contrato más del treinta por ciento (30%).
CATEGORIA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL		FORMATO				
		FORMATO 4. ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD				
Principio de procedencia: 3600.092		Clave: GCON-1.0-12-031		Versión:5		Fecha de aprobación: 12/ene/2021
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo Bajo

h. Exigencia de Garantías

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar una valoración de los riesgos que se deben cubrir para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de AEROCIVIL, con ocasión de la ejecución contrato.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de AEROCIVIL, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (contrato de seguro contenido en una póliza,). La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del CONTRATISTA y deberá ampararse el riesgo de calidad del servicio en aquellos casos en que el CONTRATISTA deba, en el marco del contrato, entregar un (os) producto(s) específico(s), determinado(s) por la Entidad.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 4. ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD		
Principio de procedencia: 3600.092	Clave: GCON-1.0-12-031	Versión: 5	Fecha de aprobación: 12/ene/2021

Riesgo	Porcentaje	Sobre el valor	Vigencia
Cumplimiento	10 %	Del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
Calidad del Servicio	20%	Del Contrato	1 año contado a partir de la terminación del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la AEROCIVIL y la calidad de los servicios prestados, con ocasión de la ejecución del contrato a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 (contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria).

Por lo anterior, en el presente proceso de Contratación Directa, la AEROCIVIL considera que el riesgo que puede llegar a ocurrir es el señalado en el numeral 3 y 6 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, los cuales se encuentran amparados a través de la Garantía de Cumplimiento y de Calidad del Servicio.

El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal compensatoria que se hayan pactado en el contrato garantizado. Para el amparo de cumplimiento se exige el **10%**.

El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surja con posterioridad al contrato que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados o la mala calidad del servicio prestado. Para el amparo de calidad del servicio se exige el **20%**.

- i. En la actualidad la AEROCIVIL no dispone de personal suficiente para realizar el objeto y las actividades descritas en el presente documento, de conformidad con el Certificado de Insuficiencia de Personal emitido por la Dirección de Talento Humano.
- j. Por tratarse de una contratación mediante la modalidad directa, según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, no le aplican las obligaciones previstas en los acuerdos internacionales, por lo tanto, no se requiere establecer si el objeto a contratar está o no cubierto por dichos acuerdos.^[1]

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 4. ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD		
Principio de procedencia: 3600.092	Clave: GCON-1.0-12-031	Versión: 5	Fecha de aprobación: 12/ene/2021

ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN:

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023, contado a partir de la aprobación, por parte del Coordinador del Grupo Administrativo y Financiero de la garantía exigida, previa expedición del Registro Presupuestal e inicio de la cobertura de la ARL.

VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será hasta por la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$52.373.743)** incluidos los impuestos a que haya lugar, suma que la Aerocivil pagará así:

- A) Un (1) primer pago a prorrata de los días de servicio efectivamente prestados en el mes de marzo de 2023, a razón de **CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$168.188)**, por cada día.
- B) Ocho (08) mensualidades vencidas e iguales a partir del 1 de abril de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2023, cada una por la suma de **CINCO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (\$5.045.640)**.
- C) Un (1) pago por el periodo del 1º al 15 de diciembre de 2023, por la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$2.522.820)**, al vencimiento del periodo.
- D) Un (1) último pago por el periodo del 16 al 31 de diciembre de 2023, por la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$2.522.820)**, al vencimiento del plazo de ejecución.

Dichos pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en la Dirección Financiera del informe de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado para el efecto, previa presentación del informe y/o productomensual correspondiente y de la certificación de los pagos a los sistemas de seguridad social integral por parte del CONTRATISTA. En todo caso, dicho pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC, y/o de caja según la fuente de financiación.

GASTOS DE DESPLAZAMIENTO: Si el contratista debe desplazarse a los distintos aeropuertos para cumplir con las obligaciones contractuales contará con un máximo de hasta de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$3.431.035)** para todo el plazo contractual, previa autorización del supervisor del contrato; el reconocimiento de los gastos de desplazamiento se efectuará en los términos señalados en la Resolución 00165 del 30 de enero de 2023 expedida por la Aerocivil y con los procedimientos internos establecidos por la Entidad.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 4. ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD		
Principio de procedencia: 3600.092	Clave: GCON-1.0-12-031	Versión: 5	Fecha de aprobación: 12/ene/2021

La AEROCIVIL pagará los gastos de desplazamiento del CONTRATISTA, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes. Para el pago de los gastos mencionados, AEROCIVIL utilizará como referencia la circular de viáticos y desplazamiento.

PRODUCTOS Y/O INFORMES:

INFORMES:

1. Un (1) primer informe al vencimiento del mes de marzo de 2023, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas, en el formato definido por la Dirección Administrativa.
2. Ocho (8) informes durante el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2023 y el 30 de noviembre de 2023, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas, en el formato definido por la Dirección Administrativa.
3. Un informe del 1 al 15 de diciembre de 2023, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas, en el formato definido por la Dirección Administrativa.
4. Un último informe del 16 al 31 de diciembre de 2023 con la descripción detallada de las actividades desarrolladas en este periodo, contenido en el formato definido por la Dirección Administrativa.

RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO:

El contrato se cancelará con cargo a los recursos para la vigencia fiscal de 2023, C-2403- 600-43-0-2403080-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DE LA REGIÓN META, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 4623 de fecha 13 de marzo de 2023, expedido por el Grupo de Presupuesto de la AEROCIVIL.

SUPERVISIÓN:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la AEROCIVIL estará a cargo de quien se designe por el Ordenador del Gasto o quien haga sus veces en el nivel regional. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación y las demás normas establecidas sobre la materia.

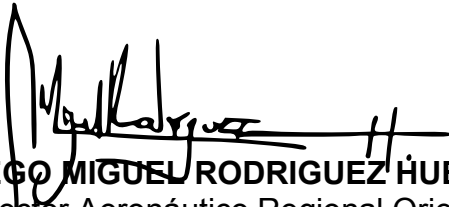
 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 4. ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD		
Principio de procedencia: 3600.092	Clave: GCON-1.0-12-031	Versión: 5	Fecha de aprobación: 12/ene/2021

LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

El lugar de ejecución del contrato será en las instalaciones de la AEROCIVIL, en el área administrativa en la cual desarrollará las actividades contractuales, sin perjuicio de que el contratista deba trasladarse a otros lugares para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

LISTA DE DOCUMENTOS ANEXOS:

Para adelantar la contratación se deberán anexar obligatoriamente los documentos definidos en los formatos Requisitos para el trámite de contratos con persona natural (Formato 13) o Requisitos para el trámite de contratos con persona jurídica (Formato 12), según corresponda.


DIEGO MIGUEL RODRIGUEZ HUEPA
Director Aeronáutico Regional Oriente